



DECISIÓN 35/2018 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL PLURALISMO POLÍTICO EN LAS TELEVISIONES PÚBLICAS ANDALUZAS EN 2017-2018.

El pluralismo político no sólo constituye un valor superior del ordenamiento jurídico español, tal y como recoge el artículo primero de la Constitución Española, sino que está también universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, y los medios de comunicación –tanto los públicos como los privados, pero fundamentalmente los primeros– están obligados a favorecer su fortalecimiento, reflejando las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad. El necesario respeto al pluralismo conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación.


El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) tiene encomendada por ley la función de velar por «el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales». Por su parte, la Ley 10/2018, de 9 de octubre (Ley Audiovisual de Andalucía), en su artº 2.11.c, establece entre sus principios inspiradores «el pluralismo político, religioso y sociocultural como condición esencial para el cumplimiento de la libertad de expresión, de información y de comunicación, garantizando la libre formación de la opinión pública, la diversidad y la cohesión social». Asimismo, entre otras de las funciones del CAA figura también la de «realizar estudios sobre distintos aspectos del sistema audiovisual».

I. ANTECEDENTES

Con el fin de conocer con mayor detalle el comportamiento de las televisiones públicas de nuestra Comunidad Autónoma en el campo del pluralismo político, el CAA viene realizando desde 2009 de manera ininterrumpida informes trimestrales y anuales sobre esta materia, de acuerdo con una metodología técnica objetiva –acordada por unanimidad en sesión plenaria celebrada el mes de abril de 2008– para la recogida, clasificación y presentación de los datos. En dichos informes periódicos, se analizan diversos aspectos relacionados con los informativos ofrecidos por los prestadores, destacando el reparto de los tiempos de palabra de los actores políticos según rol (institucional o de partido) y género.

Del análisis de los resultados obtenidos entre 2009 y 2015, el Consejo pudo constatar la existencia de un reiterado incumplimiento del principio de pluralismo político en varios de los prestadores de cobertura municipal analizados, y ello a pesar de que, dada su condición de servicio público, todos tienen especial obligación de respetar el pluralismo social, en general, y el político, en particular. Los datos reflejaron, además, una elevada institucionalización de los tiempos de palabra políticos en dichos prestadores, evidenciando así el papel casi exclusivo que las televisiones municipales suelen realizar como meros altavoces de la tarea de sus gobiernos. Asimismo, siempre destacaba la extraordinaria importancia que tradicionalmente tiene en la mayoría de ellas la figura del alcalde o alcaldesa. En algunas ocasiones, la presencia de los partidos de la oposición estaba tan marginada –con porcentajes estadísticamente despreciables– que las posibilidades para expresar sus ideas y opiniones resultaban prácticamente inexistentes. Para más abundamiento, se trataba casi

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D848JPFSEHTJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/6 |



siempre de operadores reincidentes cuyas prácticas habituales en este capítulo eran tan graves e incompatibles con unos mínimos criterios de pluralidad, que merecieron la advertencia y reprobación por parte de esta autoridad reguladora.

No obstante, como quiera que nuestros requerimientos parecían caer en saco roto, se apeló en distintas ocasiones al consenso institucional para la aprobación de unos indicadores oficiales que permitieran establecer, con valores objetivos, cuándo los prestadores públicos del servicio de radiotelevisión cumplen o no con su obligación legal de respetar el pluralismo político. En este sentido, el Parlamento de Andalucía se pronunció también, en octubre de 2011, instando al Gobierno a acometer las reformas legislativas necesarias para dotar al CAA de mecanismos correctores y capacidad sancionadora ante casos de ausencia de pluralismo en los medios públicos que operan en Andalucía. Medidas correctoras y capacidad sancionadora que no necesariamente tenían que ser de naturaleza económica, sino que podían consistir en el restablecimiento del pluralismo mediante compensaciones de los tiempos de voz que reflejen la realidad política de la sociedad a la que los prestadores afectados se deban.


Pues bien, ante la carencia de una base legal de referencia en la materia y la necesidad de velar adecuadamente por la observancia del pluralismo político, el Pleno del Consejo decidió adoptar, el 22 de julio de 2015, y a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, sus propios indicadores generales de referencia para el análisis de la representatividad política y su traslación al reparto de los tiempos de palabra, con objeto de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores públicos de televisión de nuestra Comunidad. Aunque la metodología para la realización de los informes permanezca invariable y siga basándose en la medición exclusivamente cuantitativa de los tiempos de voz de los actores políticos, el actual modelo de seguimiento aplica criterios antes no tenidos en cuenta para determinar el grado de cumplimiento o incumplimiento de la pluralidad. Los nuevos indicadores comenzaron a aplicarse el uno de enero de 2016 y quedaron fijados con arreglo a los siguientes parámetros: un máximo del 60% para el Gobierno y el partido o partidos que lo conformen, un mínimo del 35% para los partidos de la oposición parlamentaria o municipal, y el 5% restante para partidos o grupos sin representación institucional pero de contrastada relevancia, siendo este último porcentaje acumulable al de la oposición en el caso de no haberlos.

A la decisión anterior¹, vino más tarde a sumarse, por aprobación del Pleno del 7 de junio de 2017, otra nueva y complementaria donde se dispone que, aunque los periodos a estudiar sigan siendo anuales, no se computen ya por años naturales, sino de acuerdo a las distintas legislaturas, modificándose así los meses de inicio y final de las anualidades analizadas, que antes transcurrían todas del 1 de enero al 31 de diciembre, mientras que ahora lo hacen en función de los respectivos comicios electorales². Así, en el caso de los prestadores locales el informe abarca desde junio de 2017 a junio de 2018, dado que fue en junio de 2015 cuando se constituyeron las corporaciones municipales surgidas de las elecciones del 24 de mayo. Por su parte, el análisis de los informativos de Canal Sur TV, Andalucía TV y las desconexiones provinciales de la RTVA abarca desde marzo de 2017 a marzo de 2018, dado que las anteriores elecciones autonómicas se celebraron en dicho mes.

¹ Véase el contenido de la “Decisión 35/2015, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas”.

² Véase la “Decisión 44/2017, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en los informativos de los servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública en Andalucía”.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D848JPFSEHTJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/6 |



Excepcionalmente, en los casos de Manilva y Marbella, el inicio del estudio se ha retrasado hasta los días 2 de agosto y 29 de agosto de 2017, respectivamente, para hacerlo coincidir con los cambios de gobierno originados en dichos municipios por sendas mociones de censura, mientras que para la desconexión andaluza de TVE se ha tenido en cuenta el cambio originado en el gobierno estatal por la moción de censura presentada por Pedro Sánchez contra Mariano Rajoy, prolongándose por ello el informe hasta el 30 de junio de 2018

II. PRINCIPALES RESULTADOS

A la vista de los resultados del informe anual de pluralismo político en las televisiones públicas de Andalucía correspondiente a la anualidad 2017-2018, se presenta para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente propuesta de documento de análisis y valoración del referido estudio.

A) Desconexión territorial de TVE.-

Las secciones con mayores porcentajes de tiempo de noticias fueron las de sociedad (18%), deportes (15%), arte y cultura (15%), crónica política (13%) y economía y negocios (9%). Los temas de actualidad más significativos fueron, por este orden: la inmigración, el narcotráfico, los ERE irregulares, la violencia de género y las primarias del PSOE. La distribución por género de los tiempos de voz se situó en el 67% para hombres frente al 33% para mujeres. Los tiempos de voz correspondientes a los actores políticos supusieron el 39% del total, distribuido casi a partes iguales entre roles de partido (19%) y roles instituciones (20%). Considerando solamente los tiempos de palabra de los actores políticos en ambos roles, y agrupando los datos por partidos, el 48% correspondió al PSOE, el 32% al PP, el 8% a Podemos, el 6% a Ciudadanos, el 5% a Izquierda Unida y el 1% restante a otras formaciones.

B) Canal Sur TV.-

Por su parte, la estructura temática en los informativos autonómicos de Canal Sur, estuvo dominada por las noticias de sociedad (24%), arte y cultura (12%), crónica política (11'5%), economía y negocios (10%) y deportes (7'5%). Los temas de actualidad más tratados fueron el soberanismo catalán, la violencia de género, la inmigración, las elecciones catalanas y los ERE irregulares. La distribución por género de los tiempos de voz se situó en el 70% para hombres frente al 30% para mujeres. Los tiempos de voz correspondientes a los actores políticos sumaron el 27% del total: dos terceras partes en rol institucional (18%) y la otra en rol de partido (9%). Considerando el conjunto de actores políticos en ambos roles, los datos de tiempos de palabra arrojan los siguientes resultados: 43% para el PSOE, 19% para el PP, 12% para IU, 10% para Podemos, 5% para Ciudadanos y 11% para otros partidos.

Respecto a los programas no informativos también analizados, el reparto de los tiempos de palabra correspondientes a los actores políticos (un total de 8 horas, frente a las 24 alcanzadas en los informativos) fue como sigue: 43% para PSOE, 19% para PP, 12% para IU, 10% para Podemos, 5% para Ciudadanos y 11% para otras formaciones.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | ZZW2D848JPFSEHTJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 | |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/6 | |

C) Andalucía TV.-

En este caso, los temas predominantes fueron los de sociedad (24'5%), arte y cultura (12%), crónica política (11'5%), economía y negocios (11'5%) y sucesos (7%). En cuanto a la actualidad, los temas con más tiempo de noticias fueron los mismos que en Canal Sur TV, mientras en la distribución por género de los tiempos de voz hubo una ligera variación respecto a los anteriores: 69% para hombres y 31% para mujeres. Los tiempos de palabra de los actores políticos también estuvieron por encima de los de Canal Sur TV, alcanzando aquí el 31% del total: 21% en rol institucional y 10% en rol de partido. Respecto al reparto de estos tiempos entre las distintas formaciones, sumando ambos roles, éstos fueron los resultados: 52'5% para el PSOE, 28% para el PP, 5'5% para Ciudadanos, 4'5% para IU, 2'5% para Podemos y 7% para otros partidos.

Por su parte, en los programas no informativos analizados, los tiempos de voz de los actores políticos suman un total de 4 horas y media (frente a 37 en los informativos), cuyo reparto por partido quedó como sigue: 59% para PSOE, 24% para PP, 6% para Podemos, 5% para Ciudadanos, 4% para IU y 1% para otros.


D) Desconexiones provinciales de Canal Sur TV.-

Si analizamos los datos aislados de las desconexiones provinciales de Canal Sur TV, debemos tener en cuenta que el peso de estas emisiones en el conjunto de los espacios informativos del operador autonómico es relativamente pequeño: un 8'7% de promedio de noticias provinciales sobre el tiempo total de información emitida en la misma cadena, por lo que su efecto resulta muy poco significativo. A pesar de ello, cabe señalar que los tiempos de voz obtenidos por los actores políticos de los diferentes partidos no observaron los porcentajes recomendados por el Consejo en cinco de las ocho desconexiones, a saber: Huelva, con un 70% para el PSOE y un 30% para el conjunto de la oposición; Granada y Sevilla, con 67% y 33%, respectivamente; Jaén, con 66% y 34%; y Cádiz, con 63% y 37%. Los resultados de las restantes sí estuvieron dentro de los límites establecidos: Córdoba, con el 55% para el PSOE y el 45% para la oposición; Almería, con el 53% y el 47%; y Málaga, con el 50% para ambos.

E) Televisiones municipales.-

1) De las 17 televisiones públicas municipales analizadas, TVM Córdoba y Canal Doñana han quedado fuera del presente informe, la primera por no emitir espacios informativos, y la segunda por no ofrecer en su informativo diario (llamado "Resumen de prensa") tiempos de palabra, por lo que no es posible aplicar la metodología del Consejo para su inclusión en nuestros estudios de pluralismo. Dos de las 15 restantes, Torrevisión y Estepona TV, tienen, por su parte, emisiones diferenciadas para los municipios de Torremolinos y Alhaurín de la Torre, la primera, y Estepona y Manilva, la segunda, por lo que el conjunto de informativos analizados en este informe asciende a 17.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D848JPFSEHTJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/6 |




No obstante, solamente en cinco de ellos (los de Onda Cádiz, Torrevisión-Torremolinos, Canal Noroeste TV, Canal Málaga y TG7 los tiempos de palabra correspondientes a los actores políticos encajan dentro de los porcentajes establecidos por el Consejo como máximo y mínimo para gobierno, oposición y grupos extra-corporativos: 60%, 35% y 5%. Al igual que ocurrió en los dos últimos informes anuales realizados (los correspondientes a 2015 y 2016-2017), destaca de nuevo en éste el caso de Onda Cádiz, cuyos números son casi inversamente proporcionales a dichos porcentajes (42'8% para el gobierno, 53'1% para el conjunto de la oposición y 4'1% para otros grupos). Parecido comportamiento han tenido también en esta ocasión Torrevisión, en su emisión para Torremolinos (45'7%, 51'9% y 2'4%), y Canal Noroeste TV (49'5%, 49'9% y 0'6%). Canal Málaga (55'6%, 41'8% y 2'6%), y TG7 (58'4%, 41'2% y 0'4%) han estado, asimismo, por debajo del 60% y por encima del 35%, cumpliendo con ello los criterios del CAA sobre pluralismo político.

Respecto a los incumplimientos, una vez más resultan bastante llamativos por su gravedad los casos de Torrevisión, en su emisión para Alhaurín de la Torre (93'2% para el gobierno, 6'5% para la oposición y 0'3% para otros), Fuengirola TV (91'5%, 8'2% y 0'3%) y Estepona TV en sus dos emisiones: Estepona (95'1% y 4'9%) y Manilva (89'8%, 10'2%). Por encima del 80% de tiempo de voz para los respectivos equipos de gobierno han estado también los informativos de Telemotril (84'2%, 12'1% y 3'7%), Onda Jaén (84'1%, 13'9% y 2%) y Onda Algeciras (82'3%, 17'4% y 0'3%), y muy cerca de dicho porcentaje los de Onda Jerez (79'6%, 17'9% y 2'6%), Huelva TV (77'9%, 20'8% y 1'3%) e Interlmería (77'1%, 22'6% y 0'3%), mientras que los de Écija Comarca TV y RTVM Marbella han estado más próximos al 70%, aunque por encima (71'8%, 27'9% y 0'3% en el primer caso y 71'0%, 26'8% y 2'2% en el segundo).

- 2) En cuanto a la distribución por géneros de los tiempos de palabra en los 17 informativos locales analizados, el promedio se situó en un 31'2% para las mujeres, frente al 68'8% para los hombres. Las televisiones con mayores porcentajes de voces femeninas coinciden, en líneas generales, con aquellas dependientes de corporaciones municipales presididas por mujeres: Fuengirola (53'4%), Onda Jerez (43'2%), Telemotril (35'9%) y RTVM Marbella (35'8%). La granadina TG7 (39'5%) es una excepción a esta pauta.

Al margen de la crónica política, los temas predominantes en las noticias de las televisiones locales, aun dentro de su variedad, siguen siendo principalmente los de sociedad (25% de promedio), salvo en Onda Jaén y Canal Málaga, donde los deportes ocupan el primer lugar (con el 24% y el 17% del tiempo total de noticias, respectivamente), y en Estepona TV, en su emisión para Estepona, donde la sección principal es la de arte y cultura (con el 26%) y la granadina TG7, donde arte y cultura y la crónica política igualan en el primer puesto con un 24% del tiempo de noticias.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D848JPFSEhtJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 5/6 |





Por todo lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 19 de diciembre de 2018, y a propuesta de su Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA: Recordar a los prestadores locales del servicio audiovisual en Andalucía que tienen la obligación de respetar el derecho de la ciudadanía a tener una información políticamente plural en virtud del ordenamiento jurídico existente y en cumplimiento de lo recogido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía.

SEGUNDA: Instar a los prestadores públicos locales que vulneran este derecho y a las corporaciones municipales de sus respectivos Ayuntamientos, como responsables de la gestión de sus emisiones, a corregir las prácticas contrarias a la observancia del principio democrático de pluralismo político y a preservar el equilibrio en el reparto de las apariciones en pantalla y los tiempos de voz concedidos a los equipos de gobierno y a los diferentes grupos políticos de la oposición municipal.

TERCERA: Instar a las corporaciones de los respectivos Ayuntamientos a velar por la preservación del principio de pluralismo político en el servicio público televisivo de sus respectivas localidades.

CUARTA: Notificar esta resolución a los prestadores públicos del servicio audiovisual en Andalucía, a los Grupos Políticos del Parlamento Autonómico y a los Grupos Municipales con representación en los correspondientes Plenos Corporativos.

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2018.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D848JPFSEHtJ5IqYVdik0A7s5u | Fecha | 27/12/2018 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 6/6 |

